



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

### **ANUNCIO**

Con fecha 17 de febrero del actual, por la Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Régimen Interior, se dictó Resolución número 955, relativa a modificación del vigente régimen sobre delegaciones de firma en empleado público municipal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*“Vista propuesta de esta Secretaría General de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Vista la Resolución de la Tenencia de Alcaldía delegada de Régimen Interior número 909, de fecha 15 de febrero del corriente, por la que se aprueba propuesta del Secretario General relativa a encomienda de atribuciones del Secretario General en el Vicesecretario General Accidental.*

*RESULTANDO que dicha Resolución anula y deja sin efecto, entre otras, la Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013, en cuyo punto 8º se delega en el funcionario Jefe de Sección de Estadística, D. José Carlos Torres Rodríguez, la firma de los certificados correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes.*

*CONSIDERANDO que ello implica que la firma de tales certificados por parte del Vicesecretario General Accidental menoscabaría la inmediatez y agilidad necesaria para la obtención de dichos documentos por los ciudadanos que lo demanden; documentos que son necesarios para un importante número de trámites y procedimientos administrativos de otras Administraciones Públicas.*

*CONSIDERANDO por tanto, que procede que la firma de dichos documentos siga manteniéndose por el indicado funcionario Jefe de Sección de Estadística. Y que ello resulta procedente con arreglo a la vigente normativa (artículo 8.1.1. de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal; artículo 61 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; y Disposición Adicional Octava del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).*

*Por todo lo anterior, esta Secretaría General tiene a bien elevar a esa Tenencia de Alcaldía la siguiente propuesta sobre delegación de firma, con arreglo a los siguientes términos:*

*- Delegar en el funcionario Jefe de Sección de Estadística, D. José Carlos Torres Rodríguez, la firma de los certificados correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes”.*

*Por todo lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, haciendo uso de la referida delegación genérica en materia de Régimen Interior, **RESUELVE:***

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/02/2021 14:08:03 |

p00671a14704120791b07e509d020e08Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a14704120791b07e509d020e08Y>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

*Prestar conformidad a la referida propuesta del Sr. Secretario General, D. Francisco Javier López Fernández y en consecuencia con la misma modificar el vigente régimen sobre delegaciones de firma en empleado público municipal, en los siguientes términos:*

**1º.-** *Delegar en el funcionario Jefe de Sección de Estadística, D. José Carlos Torres Rodríguez, la firma de los certificados correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes.*

**2º.-** *El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin menoscabo de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia Municipal.*

**3º.-** *Dar traslado del presente Decreto para su conocimiento y efectos, a los funcionarios y a las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento afectados por el mismo.”*

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ.  
SECRETARIO GENERAL.



p00671a14704120791b07e509d020e08Y

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=p00671a14704120791b07e509d020e08Y>

|                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Documento firmado por:           | Fecha/hora:         |
| LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER | 18/02/2021 14:08:03 |